

Tunja, 08 de Agosto del 2025

Señores

Fiscalía General de la Nación / Procuraduría General de la Nación / Contraloría General de la República

Ciudad

Referencia: Denuncia anónima con solicitud de reserva de identidad por presuntas irregularidades en procesos de selección y contratación en el DANE

En mi calidad de ciudadano(a) y amparado(a) por el Art. 32 de la Ley 2195 de 2022, que protege a los alertadores de corrupción y garantiza la reserva de identidad, me permito poner en conocimiento de esa autoridad los siguientes hechos:

1. Hechos

1. En múltiples convocatorias del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el proceso de inscripción en su página web, se presentan fallos que impiden la participación de algunos aspirantes, mientras otros continúan sin inconvenientes, lo que sugiere una posible manipulación o sabotaje del sistema para beneficiar a ciertos candidatos.
2. Es de conocimiento que algunos aspirantes reciben respuestas de las pruebas mediante fotografías u otros medios previos a su aplicación, otorgándoles ventaja injusta sobre el resto de participantes.
3. En los días de realización de los exámenes, el personal separa a los aspirantes nuevos del resto, mientras que al grupo previamente favorecido se le brindan condiciones distintas o más ventajosas.
4. Aunque se prohíbe el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos de grabación durante las pruebas —lo que imposibilita registrar en video estas situaciones—, diversos testimonios coinciden en que esto ha ocurrido reiteradamente.
5. Ante denuncias previas de estas prácticas, el DANE ha guardado silencio y en ocasiones ha tomado represalias contra quienes reportan, restringiendo su participación en futuros procesos.
6. Estos hechos han ocurrido en varias convocatorias, constituyendo un patrón que podría implicar corrupción, fraude y abuso de autoridad.

2. Fundamentos jurídicos

- Fraude procesal – Art. 453 Código Penal.
- Fraude en inscripción de datos – Art. 286 C.P.
- Interés indebido en la celebración de contratos – Art. 409 C.P.
- Cohecho propio o impropio – Arts. 405 y 406 C.P.
- Abuso de autoridad por omisión – Art. 416 C.P.
- Faltas disciplinarias por violación de principios de igualdad, transparencia y selección objetiva (Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019).

3. Pruebas

- Información de personas o grupos presuntamente beneficiados y afectados.

4. Solicitudes

7. Que se abra investigación penal, disciplinaria y/o fiscal sobre los hechos descritos.
8. Que se garantice la reserva absoluta de identidad del denunciante.
9. Que se adopten medidas urgentes para prevenir nuevas irregularidades en los procesos de selección del DANE.
10. Que se investigue la posible manipulación de la plataforma web de inscripción y la filtración de respuestas de exámenes.

Atentamente,

Denunciante bajo reserva de identidad